

**Instituto Mexicano de la Radio****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47MDL-19-0181-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 181

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,051.3	217,018.6
Muestra Auditada	215,911.5	187,602.7
Representatividad de la Muestra	93.9%	86.4%

El universo de ingresos por 230,051.3 miles de pesos, se integró principalmente por 186,746.5 miles de pesos, el 81.2%, de los recursos transferidos por el Gobierno Federal; 31,056.8 miles de pesos, el 13.5%, de los ingresos por venta de servicios, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Transferencias del Gobierno Federal	186,746.5	186,746.5	100.0
Ingresos por venta de servicios	31,056.8	17,985.2	57.9
Ingresos financieros	8,164.8	8,164.8	100.0
Otros ingresos	<u>4,083.2</u>	<u>3,015.0</u>	73.8
Total	230,051.3	215,911.5	93.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables del Instituto Mexicano de la Radio al 31 de diciembre de 2023.

El universo de egresos fue por 217,018.6 miles de pesos. Se revisó una muestra por 187,602.7 miles de pesos, el 86.4% del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	155,300.6	155,300.6	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,017.5	1,116.4	37.0
3000	Servicios Generales	<u>58,700.5</u>	<u>31,185.7</u>	53.1
	Total	217,018.6	187,602.7	86.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano de la Radio.

### **Antecedentes**

El 25 de marzo de 1983 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de creación del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal.

De acuerdo con su Estatuto Orgánico, el IMER tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Estimular, por medio de las actividades radiofónicas, la integración nacional y el desarrollo cultural y educativo del pueblo mexicano.
- Realizar actividades radiofónicas necesarias para el cumplimiento de sus programas, de acuerdo con los criterios educativos y culturales que establezcan las autoridades competentes.
- Desarrollar programas de coproducción e intercambio con entidades de radio nacionales y extranjeras.
- Realizar estudios y organizar un sistema de capacitación en materia radiofónica.

El Instituto cuenta con 19 emisoras, de las cuales 2 son virtuales (por internet), 10 de uso público y 7 de uso comercial. Las estaciones de radio están ubicadas en 10 localidades en 8 entidades federativas (Tijuana, Baja California; Chiapa de Corzo, Comitán y Cacahoatán en Chiapas; Ciudad Juárez, Chihuahua; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Salina Cruz, Oaxaca; Cd. Acuña, Coahuila y Cananea en Sonora; Mérida, Yucatán), y en el Valle de México.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con el fin de verificar que durante 2023 el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que se utilizaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la Cédula de Autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; además, se analizó la información y documentación proporcionada por el organismo, con lo cual se determinó lo siguiente:

#### ***a) Ambiente de control***

El desempeño de los servidores públicos del IMER está regulado por el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, y el Código de Conducta emitido por el Comité de Ética del IMER el 31 de julio de 2023.

Se verificó que el IMER contó con su Manual de Organización vigente y actualizado el 27 de septiembre de 2023, en el cual se establecieron las atribuciones para todas sus unidades administrativas, así como con manuales de procedimientos de sus direcciones de área.

#### ***b) Administración de riesgos***

Se comprobó que el IMER realizó la evaluación de riesgos institucionales y que elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2023, en la que identificó tres riesgos. Además, se verificó que la entidad auditada elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, en el cual presentó cuatro acciones de control para mitigar los tres riesgos identificados, cuyo cumplimiento se reportó en forma trimestral a la persona titular de la Oficina de Representación del IMER, y se informó de su conclusión mediante el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2023, en cumplimiento de la normativa.

#### ***c) Actividades de control***

Se verificó que el Instituto elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2023, en el cual se establecieron cuatro acciones de mejora. Asimismo, en el reporte de avance trimestral del PTCI acumulado al cuarto trimestre de 2023 se reportaron las cuatro acciones de mejora concluidas, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que el IMER constituyó su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el cual realizó cuatro sesiones ordinarias en 2023, en cumplimiento de la normativa.

#### **d) Información y comunicación**

Se comprobó que, durante 2023, la entidad fiscalizada utilizó los siguientes sistemas de información y comunicación que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas: Sistema Contable y Financiero de Gestión Gubernamental (Dynamics NAV), Sistema de Nómina IMER, Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Además, el IMER contó con un Plan de recuperación ante desastres y un Plan de continuidad de la operación para los sistemas informáticos a efecto de establecer los insumos técnicos y humanos, los roles específicos y la organización interna para garantizar la continuidad de las operaciones tecnológicas, estabilizar y restaurar los servicios o activos de información esenciales a partir de un estado de contingencia o interrupción provocado por la naturaleza o el ser humano.

#### **e) Supervisión**

Se constató que el Instituto elaboró los informes trimestrales que guarda el Sistema de Control Interno Institucional para presentar al COCODI el avance o atención de los acuerdos establecidos y su Informe Anual de Control Interno Institucional, en el que reportó al Órgano de Control los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2023.

Por lo antes expuesto se concluye que, en 2023 el IMER contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un PTAR y un PTCI, así como con una Matriz de Administración de Riesgos en la que reportó los riesgos identificados; asimismo, contó con sistemas de información y comunicación para el manejo de los recursos humanos y materiales, y los servicios.

## **2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2023**

El 12 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Calendarios de Presupuesto Autorizados para el ejercicio fiscal 2023” para el ejercicio fiscal 2023 del Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, en el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estableció un presupuesto autorizado para el ramo 47 “Entidades no sectorizadas” por 16,576,465.5 miles de pesos importe que incluyó el presupuesto del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) por 184,039.6 miles de pesos de recursos fiscales. Adicionalmente, el instituto determinó una estimación de recursos propios por 25,874.0 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que presentó un presupuesto de egresos aprobado que totalizó 209,913.6 miles de pesos.

Se verificó que el presupuesto aprobado de recursos fiscales aumentó en 2,706.9 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado totalizó 186,746.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS FISCALES DEL IMER, 2023  
(Miles de Pesos)

Capítulo	CLC		Reintegros		Total
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	
1000 Servicios Personales	280	129,042.1	0	0.0	129,042.1
2000 Materiales y Suministros	259	2,826.1	0	0.0	2,826.1
3000 Servicios Generales	<u>2,986</u>	<u>54,878.3</u>	<u>18</u>	<u>36.9</u>	<u>54,841.4</u>
<b>Total</b>	<b>3,525</b>	<b>186,746.5</b>	<b>18</b>	<b>36.9</b>	<b>186,709.6</b>

FUENTE: Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros 2023 del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Asimismo, se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas presupuestales correspondientes.

Los 186,746.5 miles de pesos coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública; además, se constató que el registro contable de los ingresos fiscales se realizó en la cuenta 4221-00000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras", en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, obtuvo 43,304.8 miles de pesos de ingresos propios que se registraron contablemente en la cuenta 4175-00001 "Ingresos Propios", por lo que el monto total de ingresos recaudados del IMER en el ejercicio 2023 fue por 230,051.3 miles de pesos.

#### A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, el IMER reportó 230,051.3 miles de pesos integrados como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL IMER, 2023  
(Miles de pesos)

Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (Ingresos fiscales)	184,039.6	2,706.9	186,746.5	186,746.5	186,746.5
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (Ingresos propios)	<u>25,874.0</u>	<u>17,430.8</u>	<u>43,304.8</u>	<u>43,304.8</u>	<u>43,304.8</u>
<b>Totales</b>	<b>209,913.6</b>	<b>20,137.7</b>	<b>230,051.3</b>	<b>230,051.3</b>	<b>230,051.3</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del IMER de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que los 230,051.3 miles de pesos coincidieron en los montos modificado, devengado y recaudado presentados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023. Adicionalmente, se comprobó lo siguiente:

- Los ingresos presentados en sus estados financieros y presupuestales coincidieron con sus balanzas de comprobación y auxiliares contables.
- El registro de los ingresos se realizó de acuerdo con el catálogo de cuentas y la guía contable.
- Los ingresos presupuestales y contables se conciliaron en cumplimiento de la normativa.

El desglose de los ingresos se presenta en el resultado número 3 de este informe.

Por lo anterior, se comprobó que los ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, por 230,051.3 miles de pesos, coincidieron con lo informado en sus estados financieros y presupuestales, así como con sus balanzas de comprobación y auxiliares contables.

## B. Egresos

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023, se reportó lo siguiente:

EGRESOS DEL IMER, 2023 (Miles de pesos)						
Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	145,550.5	6,033.1	151,583.6	155,300.6	155,300.6
2000	Materiales y Suministros	2,388.2	471.7	2,859.9	3,017.5	3,017.5
3000	Servicios Generales	<u>61,974.9</u>	<u>-3,797.9</u>	<u>58,177.0</u>	<u>58,700.5</u>	<u>58,700.5</u>
	<b>Totales</b>	<b>209,913.6</b>	<b>2,706.9</b>	<b>212,620.5</b>	<b>217,018.6</b>	<b>217,018.6</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de lo anterior, se identificó que el presupuesto modificado difiere en 4,398.1 miles de pesos del presupuesto pagado, dichas erogaciones las efectuó el Instituto con recursos propios y se observó que omitió realizar las adecuaciones presupuestarias de los egresos, por lo que los momentos contables modificado, devengado y pagado no fueron afectados en los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 57, 58, fracción III, primer párrafo, y 59, fracción I, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98, 99 y 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el IMER proporcionó documentación con la cual informó lo siguiente:

- Que el 20 de diciembre de 2023 llevó a cabo la actualización del flujo de efectivo de recursos propios en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) con el folio de adecuación número 2023-47-MDL-10; con la finalidad de actualizar el incremento en la recaudación de los recursos estimados por la venta de servicios del Instituto, el cual es validado y autorizado, el cual debía ser validado y autorizado por la SHCP.
- Que el 21 de diciembre de 2023 la Unidad de Política y Control Presupuesta (UPCP) de la SHCP consideró improcedente la adecuación, toda vez que no se asoció el folio del dictamen/notificación de ingresos excedentes a que se refiere el artículo 117, fracción II, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que debido a la fecha con la que fue rechazada la solicitud, no le fue posible al IMER realizar un nuevo registro para poder atender el requerimiento de la UPCP.
- Que derivado de lo anterior, en la presentación de la cuenta pública 2023, el presupuesto modificado que es extraído del sistema Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), no consideró los cambios solicitados en la adecuación 2023-47-MDL-10 por 4,398.1 miles de pesos, toda vez que esta fue rechazada por la UPCP, lo cual impidió que se presentara la información real del gasto modificado.

Al respecto, se considera que la observación prevalece toda vez que, si bien la entidad acreditó haber solicitado la adecuación presupuestaria externa, ésta fue rechazada por la SHCP y ya no se efectuaron las modificaciones pertinentes para lograr actualizar las cifras de la etapa del presupuesto modificado en la presentación de la Cuenta Pública 2023, en incumplimiento de los artículos 57, 58, fracción III, primer párrafo, y 59, fracción I, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98, 99 y 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 38, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se constató que los egresos pagados, por 217,018.6 miles de pesos, coincidieron con los devengados, y que los egresos se registraron de acuerdo con el catálogo de cuentas y guía contable, y coincidieron con su información contable, las balanzas de comprobación y los auxiliares contables.

Asimismo, se verificó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023 se reportaron egresos contables por 220,834.8 miles de pesos, monto superior en 3,816.2 miles de pesos al reportado presupuestalmente por 217,018.6 miles de pesos. De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	217,018.6
(-) Egresos presupuestarios no contables correspondientes a entradas al almacén e impuestos de diciembre del 2022	3,483.4
(+) Gastos contables no presupuestales correspondientes a depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, salidas del almacén, provisión de impuestos diciembre 2023, y pérdida cambiaria, entre otros	<u>7,299.6</u>
(=) Gastos contables.	220,834.8

FUENTE: Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Sobre lo anterior, se constató que la diferencia se integró y aclaró en la “Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, la cual se elaboró y presentó en los estados financieros en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y la información presupuestaria integrada para la entrega de la Cuenta Pública del mismo año, se constató que el IMER reportó ingresos mayores respecto de los egresos por 13,032.7 miles de pesos, los cuales correspondieron a ingresos propios depositados en la cuenta de inversión que mantiene el Instituto con sus disponibilidades financieras, en cumplimiento de la normativa.

### C. Pasivo

En los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, el IMER reportó cuentas por pagar a corto plazo por 18,451.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PASIVO IMER, 2023 (Miles de pesos)	
Concepto	Saldo
Pasivos a corto plazo	
Cuentas por pagar a corto plazo	12,736.5
Pasivo a largo plazo	
Provisiones a largo plazo	<u>5,715.2</u>
<b>Total</b>	<b>18,451.7</b>

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por el IMER.

Respecto de lo anterior, se comprobó que en el pasivo a corto plazo se registraron 9,562.2 miles de pesos en el rubro de Retenciones y contribuciones por adeudos correspondientes al mes de diciembre de 2023 que se pagaron en 2024, de los cuales 4,555.5 miles de pesos correspondieron a retenciones del sistema de seguridad social; 106.1 miles de pesos, a impuestos y derechos por pagar; 4,716.6 miles de pesos, al Impuesto al Valor Agregado por pagar provisionado y efectivamente cobrado de los prestadores de servicios profesionales, y



184.0 miles de pesos, a las retenciones de pensiones alimenticias, en cumplimiento de la normativa.

#### D. Muestra de contratos

El IMER informó que realizó pagos por la suscripción de contratos de bienes y servicios por 48,207.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 32 instrumentos jurídicos por 24,604.4 miles de pesos, el 51.0% del total, para verificar su registro contable y que los procesos de contratación, pago y entrega se efectuaron en cumplimiento de la normativa. Los contratos revisados se detallan a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS DEL IMER, 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Concepto	Monto pagado	Número de resultado
1	IMER/107/2023	Toka Internacional, S.A.P.I de C. V.	Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa	5,306.6	5
2	464/2021	Altum Tecnologic, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las oficinas centrales y emisoras foráneas del IMER	3,158.5	6
3	IMER/007/2023	Matc Digital, S. de R.L. de C.V.	Servicio de arrendamiento de un espacio de telecomunicaciones en el Cerro de Chiquihuite para las emisoras XHIMER/FM, XHOF/FM, XHIRM/FM, que incluye el espacio en la torre, antena, combinadores, filtros y el espacio en terreno	3,038.5	7
4	032/2023	Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del IMER cede CDMX	2,969.8	8
5	IMER/008/2023	EOS limpieza, S. de R.L. de C.V.	Servicio integral de limpieza para los ejercicios fiscales 2023 y 2024	1,406.5	9
6	IMER/082/2023	Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.	Servicio para la actualización y mantenimiento del sistema contable y financiero de gestión gubernamental	754.0	10
7	IMER/071/2023	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023	641.9	11
8	189/2022	Despacho García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.	Servicios de auditoría que se realizaran sobre los estados financieros de la entidad con cifras al 31 de diciembre de 2022	627.7	12
9	IMER/023/2023	Investigación de Mercados INRA, S.C.	Servicio de acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio	569.0	13
10	023/2023 Convenio modificatorio al contrato 230/2022	Matc Digital, S. de R.L. de C.V.	Arrendamiento de un espacio de telecomunicaciones en el Cerro del Chiquihuite para las emisoras XHIMER/FM, XHOF/FM, XHIRM/FM que incluye el espacio, la torre para las antenas, combinadores, el sistema de filtros y acopladores, planta de emergencia de energía eléctrica, y servicios elementales de drenaje y telefonía	563.6	14

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Concepto	Monto pagado	Número de resultado
11	IMER/010/BIS/2023	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	Uso de 30 cajones de estacionamiento en las instalaciones Fideicomiso para la Cineteca Nacional	508.2	15
12	IMER/070/2023	Am Cenit, S.A. de C.V.	Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023	474.5	16
13	024/2023	Bunkersantprotección, S. de R.L. de C.V.	Servicio de vigilancia para la emisora XHUAN "Fusión" en Tijuana, Baja California	356.6	17
			<b>Subtotal contratos de materiales y servicios</b>	<b>20,375.4</b>	
14	19 contratos de prestación de servicios profesionales	19 personas físicas	Diversos servicios profesionales independientes (abogados, coordinadores, conductores, ejecutivos de cuenta y periodistas)	<u>4,229.0</u>	18
			<b>Total</b>	<b>24,604.4</b>	

FUENTE: Base de datos de contratos vigentes en 2023 proporcionada por el IMER.

De los egresos por 24,604.4 de miles de pesos de la muestra por la adquisición de bienes y servicios, se constató que se registraron en las cuentas de gasto números 5115-15901 "Otras prestaciones", 5132-32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", 5133-33801 "Servicios de vigilancia", 5135-35801 "Servicio de lavandería, limpieza, e higiene", 5132-32303 "Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones", 5132-32701 "Patentes, regalías y otros", 5133-33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 5133-33302 "Servicios estadísticos geográficos", 5127-27101 "Vestuario y Uniformes", 5131-31902 "Contratación de Otros Servicios", 5133-33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se verificó que al momento de la contratación Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Matc Digital, S. de R.L. de C.V., Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, EOS limpieza, S. de R.L. de C.V., Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., Colecciones Finas, S.A. de C.V., Investigación de Mercados INRA, S.C., Fideicomiso para la Cineteca Nacional, Am Cenit, S.A. de C.V., y Bunkersantprotección, S. de R.L. de C.V., no se encontraban sancionados o inhabilitados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, y que durante 2023 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratar al proveedor; tampoco se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, contó con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con la constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, en cumplimiento de la normativa.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del 5 al 18 del presente informe.

En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 230,051.3 miles de pesos, y los egresos por 217,018.6 miles de pesos; sin embargo, pagó un monto superior al autorizado en el presupuesto modificado, sin realizar las adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la normativa.

2023-9-47MDL-19-0181-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano de la Radio realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron las adecuaciones presupuestarias externas de su presupuesto de egresos modificado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57, 58, fracción III, primer párrafo y 59, fracción I, inciso f); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 38, fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 92, 98, 99 y 117.

### **3. Ingresos del Instituto Mexicano de la Radio**

En el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) reportó una recaudación por 230,051.3 miles de pesos, de la cual se revisaron 215,911.5 miles de pesos, el 93.9% del total, que se integró por 186,746.5 miles de pesos de transferencias del Gobierno Federal; 17,985.2 miles de pesos de Ingresos por venta de servicios; 8,164.8 miles de pesos de ingresos financieros, y 3,015.0 miles de pesos de otros ingresos.

#### **A. Ingresos por transferencias del Gobierno Federal**

Se verificó que los 186,746.5 miles de pesos de las transferencias del Gobierno Federal se obtuvieron mediante 3,523 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas y autorizadas, de los cuales 39.6 miles de pesos no se utilizaron por lo que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

#### **B. Ingresos por venta de servicios**

Se revisó una muestra de 17,985.2 miles de pesos, el 57.9% del total captado en 2023 mediante 14 instrumentos jurídicos formalizados con 14 dependencias y entidades contratantes (clientes), integrados como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INGRESOS REVISADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de instrumento jurídico	Cliente	Descripción del contrato	Monto
1	AD-26/2023	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Servicio de difusión para la campaña "Conociendo al IMPI"	1,060.3
2	2023-A-X-NAC-A-C-48-E00-00044942	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Servicio de difusión para la transmisión de radio de 711 spots de 40 segundos de duración para la campaña de comunicación social del INBAL, difusión de la cultura y patrimonio artístico y literario, versión etapa 1	1,207.8
3	UnADM-CPEyEU-013-2023	Universidad Abierta y a Distancia de México	Servicio de "Diseño, producción, publicación y divulgación de cápsulas de audio tipo "podcast"	1,421.3
4	116-2023	Lotería Nacional	Servicio de transmisión de mensajes publicitarios en radio para la promoción y publicidad de las campañas de Lotería Nacional	2,155.1
5	CONAPRED/28/2023	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Servicio de difusión de spot de 30 segundos en radio de la campaña "Sin discriminación nos unimos todas, todos y todes", versión "Mis derechos me acompañan"	682.8
6	BABIEN-DGAA-AD-EP-06-2023	Banco del Bienestar	Prestación del servicio de difusión a través de 1,878 spots de radio de 30 segundos para la campaña Banco del Bienestar, versión: productos y beneficios en la Ciudad de México y cobertura nacional	645.5
7	CT-0471-22	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Contratación de espacios publicitarios en la cobertura dentro de los medios del IMER para promocionar los productos y programas del INFONAVIT	551.3
8	IMER/184/2023	TV Azteca, S.A.B. de C.V.	Convenio de patrocinio para otorgar financiamiento de las series radiofónicas denominadas: "Quién es quién en la historia de la música", "A pie de página" y "La ópera del Met de Nueva York"	550.0
9	GJCCFA/037/2023/GA	Financiera para el Bienestar	Servicio de publicidad en medios de radio comercial de la campaña de promoción y publicidad "Nos transformamos para darte más versión financiera para el bienestar, la mejor forma para tus remesas".	474.1
10	801086716	Comisión Federal de Electricidad	Servicio de difusión de campaña	4,500.0
11	AD-DAF-SRMS-175/2023	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Servicio de transmisión de spots radiofónicos de 30 segundos de duración para la difusión de la campaña: Ya PREVISSSTE versión: diabetes, a través de sus emisoras de radio con origen en la Ciudad de México, red de repetidoras y emisoras de radio local en México.	862.1
12	DCYAE-SCS-035/2023	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Servicio para la difusión de la campaña "La Educación Transforma, versión: Servicios de alfabetización, primaria y secundaria, apoyo como asesores".	517.6
13	CEAV-ED-23-2023	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Servicio de difusión en medios de comunicación en radio de un spot de 30 segundos para el desarrollo de la campaña denominada #EQUIPOCEAV.	771.1
14	FTM/SEN/PTM/AD/061/2023	FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V.	Servicio de difusión en medios electrónicos de la campaña: "Tren maya", versión: "Beneficios".	<u>2,586.2</u>
Total				<u>17,985.2</u>

FUENTE: Base de datos de ingresos por la venta de servicios obtenidos en 2023.

Con la revisión de los 14 instrumentos jurídicos suscritos con 14 clientes, se constató lo siguiente:

- En las propuestas económicas enviadas por el Instituto a los clientes se estableció el precio unitario para cada uno de los servicios.
- Los precios de venta presentados en las cotizaciones coincidieron con los costos unitarios establecidos en los contratos y con el tarifario.
- Para cobrar sus servicios, el IMER envió a los 14 clientes, mediante correo, la solicitud para la aprobación del pago, acompañada con los reportes de actividades y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Los clientes depositaron en los plazos establecidos los recursos en las cuentas bancarias asignadas por el Instituto.
- Los ingresos se registraron en las cuentas contables números 4175-00001 “Ingresos por producción radiofónica” y 4175-00002 “Ingresos por servicios radiofónicos”, y coincidieron con los montos consignados en los estados de cuenta bancarios, en cumplimiento de la normativa.

### **C. Ingresos financieros**

El Instituto obtuvo 8,164.8 miles de pesos de productos financieros de los rendimientos de las inversiones de sus disponibilidades financieras en un fondo de inversión, que se invirtieron en instrumentos de deuda gubernamental. Se registraron en la cuenta contable 4393-00001 “Intereses Ganados de Valores”, en cumplimiento de la normativa.

### **D. Otros ingresos**

Se revisó una muestra de 3,015.0 miles de pesos de otros ingresos que tuvieron su origen en un Acuerdo suscrito el 17 de abril de 1988 entre el IMER y el Gobierno de Yucatán, en el cual se acordó la creación de la estación radiodifusora XHYUC “YUCATÁN FM”, y que dicho gobierno estatal transferiría recursos al Instituto para cubrir los gastos de operación de la radiodifusora. En referencia a dicho acuerdo, el 27 de enero de 2023 se suscribió el “Convenio específico en materia de transferencia de recursos para solventar los gastos que sean requeridos para la operación de la estación radiodifusora XHYUC-FM YUCATÁN FM 92.9” (convenio específico), en el cual se estableció que en el ejercicio fiscal 2023 el Gobierno de Yucatán proporcionaría recursos al IMER por 3,015.0 miles de pesos para los gastos de operación de la estación.

Al respecto, se acreditó que los 3,015.0 miles de pesos se depositaron mediante 10 transferencias bancarias a la cuenta productiva abierta por el Instituto para administrar estos recursos, y que contaron con los recibos de caja, los cuales se destinaron a los gastos operativos de la radiodifusora, como el pago a prestadores de servicios, vigilancia, limpieza,

luz y agua, entre otros, en cumplimiento del convenio específico. Asimismo, se constató que estos recursos se registraron en la cuenta contable número 4399-00009 “Transferencias del Gobierno de Yucatán”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, con la revisión de las transferencias del Gobierno Federal, la venta de servicios de los 14 instrumentos jurídicos, las inversiones realizadas con las disponibilidades financieras del IMER y los recursos generados por el convenio específico suscrito con el Gobierno del Estado de Yucatán, se comprobó que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

#### 4. Servicios Personales

El Instituto Mexicano de la Radio (IMER) contó con una autorización del presupuesto para el capítulo 1000 “Servicios Personales” de recursos fiscales por 123,009.0 miles de pesos y destinó recursos propios por 26,258.8 miles de pesos, para un total de 145,550.5 miles de pesos. Durante 2023 se realizaron ocho adecuaciones presupuestarias por 6,033.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

GASTOS DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2023 DEL IMER  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
Fiscales	123,009.0	6,033.1	129,042.1	129,042.1	129,042.1
Propios	<u>22,541.5</u>	<u>0.0</u>	<u>22,541.5</u>	<u>26,258.5</u>	<u>26,258.5</u>
Total	145,550.5	6,033.1	151,583.6	155,300.6	155,300.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, proporcionado por el IMER.

El IMER devengó y pago 155,300.6 miles de pesos de servicios personales, los cuales se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023, sin embargo, se observó que no realizó adecuaciones presupuestales por 3,717.0 miles de pesos lo que originó la diferencia entre el presupuesto modificado por 151,583.6 miles y el presupuesto pagado, lo cual se detalló en el resultado número 2 de este informe.

El gasto de servicios personales se distribuyó en las partidas siguientes:

INTEGRACIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES EN 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida del gasto	Pagado		
		Fiscales	Propios	Total
11301	Sueldos base	41,421.6	8,735.9	50,157.5
15402	Compensación garantizada	37,035.1	0.0	37,035.1
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	25,148.1	0.0	25,148.1
13202	Gratificación de fin de año	7,558.7	775.7	8,334.4
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	0.0	7,217.7	7,217.7
15901	Otras prestaciones	4,195.9	1,110.7	5,306.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	5,016.9	0.0	5,016.9
13201	Primas de vacaciones y dominical	1,255.5	1,384.1	2,639.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	2,419.2	0.0	2,419.2
17102	Estímulos al personal operativo	0.0	2,417.4	2,417.4
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,536.2	605.4	2,141.6
	10 partidas restantes menores a 2,000.0 miles de pesos	3,454.9	4,011.6	7,466.5
	<b>Total</b>	<b>129,042.1</b>	<b>26,258.5</b>	<b>155,300.6</b>

FUENTE: Base de datos proporcionada por el IMER.

Se analizó la base de datos del pago de remuneraciones a 474 empleados, de los cuales 328 fueron sindicalizados y 146 de confianza, así como la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, y los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios. Se constató que el IMER pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias y dos complementarias; además, se comprobó lo siguiente:

- En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto devengado y pagado por 155,300.6 miles de pesos, que coincidió con el pago de la nómina y de las demás prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal del Instituto, en cumplimiento de la normativa.
- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República, ni se realizaron pagos con cheque, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.
- No se realizaron pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada al personal que se encontraba con licencia sin goce de sueldo ni dados de baja.

### **Expedientes del personal**

Para verificar la integración de los expedientes de personal, se revisaron 100 expedientes laborales, el 21.1% del total de empleados del IMER, de los que se constató que contaron con la documentación personal (identificación oficial, comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, y currículum) y documentos laborales (solicitud de empleo, comprobantes de estudio, constancias de nombramiento, licencias con goce y sin goce de sueldo, constancias de capacitación, seguros, altas y bajas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), en cumplimiento de la normativa.

### **Asistencia del personal**

En 2023 el IMER registró la asistencia del personal a partir de la primera quincena de junio de ese ejercicio conforme a la circular número 11 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual informó a su personal la reanudación de las actividades presenciales, por lo que se revisó la asistencia de 183 empleados de la segunda quincena de julio (quincena 14) y la primera quincena de octubre (quincena 19). El registro de asistencia se realizó mediante el sistema biométrico de huella digital, se comprobó que el IMER acreditó la asistencia de las 79 personas mediante los registros electrónicos de asistencia, las licencias médicas, los memorándums de permisos o comisiones, y los registros de días económicos y su autorización, en cumplimiento de la normativa, con excepción de 104 personas de los cuales 25 fueron mandos medios y superiores y 79 operadores de planta, técnicos especializados, locutores, y operadores de estudio que no estuvieron obligados a registrar su asistencia.

En conclusión, se comprobó que el IMER dio cumplimiento a lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, en cumplimiento de la normativa.

### **5. Revisión del contrato número IMER/107/2023 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**

El 24 de noviembre de 2023, la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, notificó al Instituto Mexicano de la Radio (IMER) del fallo de la licitación pública número LA-27-703-027703982-N-1-2023 para la adquisición consolidada del suministro de vales electrónicos de despensa para el otorgamiento de la prestación de la medida de fin de año del ejercicio 2023.

El 7 de diciembre de 2023, el IMER suscribió con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., el contrato abierto número IMER/107/2023 por un importe mínimo de 2,182.7 miles de pesos, y un máximo de 5,456.7 miles de pesos, con una vigencia del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.



Se comprobó que, para el pago de los servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de 5,456.7 miles de pesos, al que se le disminuyeron 150.1 miles de pesos mediante dos notas de crédito por el descuento correspondiente al 2.75% establecido en la propuesta económica del proveedor. Por lo anterior, el IMER pagó 5,306.6 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada y una transferencia electrónica tramitadas y autorizadas, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5115-15901 "Otras prestaciones" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio de la entrega de los vales electrónicos se acreditó con el acuse de recepción de los vales y los listados de recepción de vales electrónicos del Departamento de Recursos Humanos del IMER, en los cuales se consignaron los nombres y las firmas de los 387 trabajadores que recibieron los vales y que tenían derecho a esta prestación, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el Instituto suscribió el contrato abierto número IMER/107/2023 con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., por un total de 5,306.6 miles de pesos; realizó los registros contables y presupuestales, y contó con el soporte documental de la recepción de los vales electrónicos de despensa de 387 trabajadores, en cumplimiento de la normativa.

#### **6. Revisión del contrato número 464/2021 con Altum Tecnologic, S.A. de C.V.**

El 8 de octubre de 2021, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió el contrato plurianual abierto número 464/2021 con la persona moral Altum Tecnologic, S.A. de C.V., para el "Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal, periféricos para las oficinas centrales y emisoras foráneas del Instituto Mexicano de la Radio, consistentes en 342 equipos de cómputo (324 computadoras de escritorio, 13 laptop, 5 computadoras MacBook, todas ellas con su nobreak y un videoprojector)", por un total de 3,158.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 12 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y una nota de crédito a favor del IMER por un importe total de 3,158.5 miles de pesos, con el IVA incluido. Los pagos se realizaron mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas y una transferencia electrónica bancaria las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5132-32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

La entrega de los 342 equipos de cómputo arrendados se realizó en el ejercicio 2021 y durante el ejercicio 2023 la entidad acreditó la utilización de esos equipos mediante el acuse de recepción de los entregables de cada mes que contenían las relaciones de los equipos

activos (en los que se indicó la clave del resguardo, el tipo de equipo, la marca, el modelo y el número de serie) y los reportes mensuales de las incidencias de los equipos de cómputo con el número de reporte, la fecha de la incidencia, el nombre del empleado que reportó el incidente y el detalle y fecha de la resolución por parte del proveedor, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número 464/2021 con Altum Tecnologic, S.A. de C.V., por un total de 3,158.5 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y contó con el soporte documental que acredita la entrega de los 342 equipos de cómputo arrendados, en cumplimiento de la normativa.

#### **7. Revisión del contrato número IMER/007/2023 con Matc Digital, S. de R.L. de C.V.**

El 23 de febrero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) dictaminó la procedencia de la contratación por excepción a la licitación pública por adjudicación directa para el servicio de arrendamiento de un espacio de telecomunicaciones en el cerro del Chiquihuite para las emisoras XHIMER/FM, XHOF/FM y XHIMR/FM, con fundamento en los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la persona moral Matc Digital, S. de R.L. de C.V., por ser la única empresa que cuenta con los derechos administrativos y comerciales de la torre del Chiquihuite, de conformidad con los resultados de la investigación de mercado, la respuesta a la solicitud de cotización de la persona moral y el escrito de justificación de excepción a la licitación. El 24 de febrero de 2023 se notificó a la persona moral la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 11 de marzo de 2023 se suscribió el contrato cerrado número IMER/007/2023 con la persona moral Matc Digital, S. de R.L. de C.V., para el “arrendamiento de un espacio de telecomunicaciones en el cerro del Chiquihuite para las emisoras XHIMER/FM, XHOF/FM, XHIMR/FM que incluye el espacio en la torre, antena, combinadores, filtros y el espacio en terreno”, por un importe total de 3,038.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 3,038.5 miles de pesos, con el IVA incluido. El pago se realizó mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas y una transferencia bancaria, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5132-32303 “Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones” y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar que el proveedor prestó el servicio, personal de la Auditoría Superior de la Federación realizó una visita en las instalaciones del Cerro del Chiquihuite en la que se revisó la torre en la que están colocadas las antenas, la cabina en la que se ubican los combinadores, el sistema de filtros y acopladores y la planta de emergencia de energía

eléctrica, los cuales se encontraban en funcionamiento para la transmisión de las tres emisoras.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número IMER/007/2023 con Matc Digital, S. de R.L. de C.V., por el cual pagó 3,038.5 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación del arrendamiento convenido, en cumplimiento de la normativa.

#### **8. Revisión del convenio número 032/2023 con Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca**

El 13 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió el contrato número 032/2023 con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, entidad paraestatal de la Administración Pública Estatal del Estado de México, para la prestación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Instituto Mexicano de la Radio”, por un importe de 2,969.8 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA)<sup>1</sup>, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

Para el pago del servicio el proveedor emitió 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 2,969.8 miles de pesos, el cual pagó el IMER mediante 22 Cuentas por Liquidar Certificadas y dos transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5133-33801 “Servicios de vigilancia”, y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Instituto requeridos para cinco localidades ubicadas en la Ciudad de México, se acreditó con las listas de fatigas (asistencia diaria) de los meses de enero a diciembre de 2023 de cada localidad, así como con los reportes diarios de novedades del periodo mencionado. A fin de verificar que el proveedor proporcionó los elementos y turnos requeridos para la vigilancia de los inmuebles ubicados en las cinco localidades previstos en el apartado “Locaciones” del Anexo Técnico del contrato, se revisaron las listas de fatigas y reportes de novedades diarios de los meses de febrero, abril y junio de 2023, de lo que se comprobó que la entidad auditada pagó el servicio de los 12 elementos solicitados de acuerdo con los turnos requeridos, y que en los reportes se registró la fecha, la descripción de los acontecimientos del día, y contaron con la firma del jefe de turno en cumplimiento del Contrato 032/2023, y del Anexo Técnico, apartado “Locaciones”.

---

<sup>1</sup> Este servicio no genera Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con el artículo tercero, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número 032/2023 con Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, por el cual pagó 2,969.8 miles de pesos y se realizaron los registros contables y presupuestales; y acreditó la prestación del servicio de vigilancia convenido en cumplimiento de la normativa.

#### **9. Revisión del contrato número IMER/008/2023 con EOS limpieza, S. de R.L. de C.V.**

El 11 de marzo de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribió el contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza, a fin de que los proveedores seleccionados otorgaran el servicio a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuya vigencia se amplió al 31 de diciembre de 2024 mediante el segundo convenio modificatorio suscrito el 28 de octubre de 2022.

El 1 de febrero de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) emitió la justificación de la excepción a la licitación pública para el contrato plurianual de servicio integral de limpieza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-47-MDL-047MDL998-N-1-2023, para contratar el servicio integral de limpieza, y el 2 de marzo de 2023 se le notificó la adjudicación a la persona moral EOS limpieza, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 17 de marzo de 2023 se suscribió el contrato cerrado plurianual número IMER/008/2023 para la prestación del “Servicio integral de limpieza correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024” por un importe de 1,406.5 y 1,720.5 miles de pesos para 2023 y 2024, respectivamente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 4 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 1,406.5 miles de pesos, con el IVA incluido, que pagó el IMER mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas y una transferencia bancaria, las cuales se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5135-35801 “Servicio de lavandería, limpieza, e higiene” y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio se revisaron los comprobantes mensuales de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, las bitácoras mensuales de actividades, las bitácoras de asistencia y el suministro de material e insumos solicitados en el periodo de la vigencia del contrato en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número IMER/008/2023 con EOS limpieza, S. de R.L. de C.V., por el cual pagó 1,406.5 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación de los servicios, en cumplimiento de la normativa.

---

**10. Revisión del contrato número IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.**

El 28 de junio de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) dictaminó la procedencia de contratar por excepción a la licitación pública por adjudicación directa la actualización y mantenimiento del sistema contable y financiero de gestión gubernamental, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la persona moral Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., toda vez que contó con el certificado de derechos de autor del programa de cómputo denominado "Gestión Gubernamental" mediante el cual acreditó que la empresa es la autorizada para el uso e implementación del software con el que cuenta en la actualidad el Instituto para emitir la información contable y presupuestal, el cual cumplió con las especificaciones requeridas, en cumplimiento de la normativa. El 28 de junio de 2023, se notificó al proveedor la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 7 de julio de 2023 se suscribió el contrato número IMER/082/2023 para el "servicio de actualización y mantenimiento del sistema contable y financiero de gestión gubernamental" por un importe total de 754.0 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 al 31 de julio de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe total de 754.0 miles de pesos, con el IVA incluido, que el IMER pagó mediante cheque, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula Cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato número IMER/082/2023.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que se realizó el pago mediante cheque para evitar que el presupuesto fiscal de 2024 se encontrara en el supuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representan las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones del IMER, monto que al ser trasladado a ADEFAS generaría un gasto adicional para el ejercicio fiscal siguiente. Al respecto, se considera que la observación no se atiende ya que, si bien la entidad informó los motivos que tuvo para realizar los pagos mediante cheque, al realizar los pagos de esta forma incumplió con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132-32701 "Patentes, regalías y otros" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio el IMER proporcionó las pantallas de captura de los aplicativos del Sistema Contable y Financiero de Gestión Gubernamental (NAV), con lo cual e acreditó que el sistema es utilizado por sus diferentes áreas para su operación, asimismo,

proporcionó la documentación que acreditó la entrega del respaldo periódico de la información registrada en el Sistema Contable y Financiero de Gestión Gubernamental (NAV), el cual incluyó el check list de la configuración, y los reportes de la ejecución del mantenimiento correctivo o normativo en cumplimiento del numeral 8 “Servicios” del Anexo Técnico del contrato número IMER/082/2023.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número IMER/082/2023 con la persona moral Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., para el “Servicio de mantenimiento de gestión gubernamental”, del cual acreditó la prestación del servicio; sin embargo, el pago del servicio por 754.0 miles de pesos, lo realizó mediante cheque, en incumplimiento de la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 16 - Acción 2023-9-47MDL-19-0181-08-002

**11. Revisión del contrato número IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V.**

El 12 de junio de 2023 la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó al Instituto Mexicano de la Radio (IMER) el fallo de la licitación pública número LA-06-700-006000993-N-2-2023 a favor de la persona moral Colecciones Finas, S.A. de C.V., para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023. Dicho vestuario consistió en 285 piezas correspondientes a 131 trajes sastre para caballero y 154 trajes sastre para dama conforme a las partidas autorizadas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 26 de junio de 2023 se suscribió el contrato número IMER/071/2023 con el proveedor Colecciones Finas, S.A. de C.V., para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección, por un importe de 641.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un total de 641.9 miles de pesos, con el IVA incluido, que fue pagado por el IMER mediante cheque, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula Cuarta “Forma y lugar de pago” del contrato.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que se realizó el pago mediante cheque para evitar que el presupuesto fiscal de 2024 se encontrara en el supuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representan las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de las contrataciones

de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones del IMER, monto que al ser trasladado a ADEFAS generaría un gasto adicional para el ejercicio fiscal siguiente. Al respecto, se considera que la observación no se atiende ya que, si bien la entidad informó los motivos que tuvo para realizar los pagos mediante cheque, al realizar los pagos de esta forma incumplió con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5127-27101 "Vestuario y Uniformes" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de las 285 piezas de traje sastre para dama y caballero, el IMER proporcionó la nota de pedido número 2808 emitida por el proveedor con el sello de recibo del almacén del 27 de noviembre de 2023, en el que se consignó la cantidad de piezas por partida de 131 piezas de trajes sastre para caballero de dos piezas sin logo color negro, y 154 trajes sastre para dama de dos piezas sin logo color café. Asimismo, se acreditó que se registraron las 285 piezas adquiridas, y las salidas para su entrega en el sistema de inventarios del almacén, con el cual se controlaron las entregas al Departamento de Recursos Humanos de los vestuarios para el personal del Instituto, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato núm. IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., por el cual pagó 641.9 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la entrega de las prendas; no obstante, se observó que el pago se realizó mediante cheque, en incumplimiento de la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 16 - Acción 2023-9-47MDL-19-0181-08-002

**12. Revisión del contrato número 189/2022 con Despacho García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C.**

El 13 de diciembre 2022, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió con la persona moral Despacho García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C., el contrato abierto número 189/2022 para la prestación de "Servicios de auditoría que se realizaran sobre los estados financieros de la entidad con cifras al 31 de diciembre de 2022", por un importe mínimo de 332.2 miles de pesos, y un máximo de 830.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con vigencia "hasta en tanto el despacho no entregue a satisfacción de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los informes y documentos que se comprometió a proporcionar en términos del Anexo 2 y conforme a las características que se describen en el Anexo 1".

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 627.7 miles de pesos, con el IVA incluido, que el IMER pagó mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas que se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5133-33104 “Otras asesorías para la operación de programas” y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Se acreditó la ejecución del servicio mediante el Informe del Auditor Independiente a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y su opinión independiente, el cual se entregó mediante un oficio firmado por el proveedor.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió con el Despacho García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C., el contrato número 189/2022; pagó 627.7 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y contó con el soporte documental de los trabajos efectuados, en cumplimiento de la normativa.

### **13. Revisión del contrato número IMER/023/2023 con Investigación de Mercados INRA, S.C.**

El 16 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) publicó en CompraNet la convocatoria de la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-47-MDL998-N-3-2023 para el Programa de adquisición de servicio de acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio. El 29 de marzo de 2023 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones, y el 30 del mismo mes se emitió el fallo con el que se adjudicó el contrato a la persona moral Investigación de Mercados INRA, S.C., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 13 de abril de 2023 se suscribió el contrato número IMER/023/2023 con la persona moral Investigación de Mercados INRA, S.C., para proporcionar el “servicio de acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio” por un importe total de 569.0 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 569.0 miles de pesos, incluido el IVA incluido, que el IMER pagó mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas que se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5133-33302 “Servicios estadísticos geográficos”, y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio, se proporcionaron las nueve entregas que realizó el prestador del servicio, en las cuales informó al IMER sobre la liberación de las bases de datos contenidas en la plataforma del proveedor de cada mes de abril a diciembre de 2023.



---

En conclusión, se constató que el IMER suscribió con la persona moral Investigación de Mercados INRA, S.C., el contrato número IMER/023/2023; pagó 569.0 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación del servicio del acceso a las bases de datos de medición de audiencias de radio de abril a diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

**14. Revisión del contrato número 023/2023 con Matc Digital, S. de R.L. de C.V.**

El 13 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió con la persona moral Matc Digital, S. de R.L. de C.V., el convenio modificatorio número 023/2023 del contrato número 230/2022 para el “Servicio de Arrendamiento de un espacio de Telecomunicaciones en el Cerro del Chiquihuite, para las emisoras XHIMER/FM, XHOF/FM, XHIMR/FM, que incluye el espacio en la torre, antena, combinadores, filtros y el espacio en terreno”, por un importe total de 563.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 563.6 miles de pesos, con el IVA incluido, que el IMER pagó mediante dos transferencias bancarias que se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5132-32303 “Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones” y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar que el proveedor proporcionó el arrendamiento convenido, personal de la Auditoría Superior de la Federación realizó la visita en las instalaciones del Cerro del Chiquihuite, como se indicó en el resultado número 7 de este informe.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió con la persona moral Mact Digital, S. de R.L. de C.V., el convenio modificatorio número 023/2023 del contrato número 230/2022; pagó 563.6 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y contó con el soporte documental de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa.

**15. Revisión del contrato número IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.**

El 1 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió el convenio de colaboración número IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional (FICINE), entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, por un importe total de 508.2 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de otorgar al Instituto el uso de 30 cajones de estacionamiento en las instalaciones del FICINE, con fundamento en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el pago del arrendamiento, el FICINE emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMER por un importe total de 508.2 miles de pesos, con el IVA incluido. El IMER realizó el pago mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas por 380.4 miles de pesos, y tres cheques por 127.8 miles de pesos correspondientes a los pagos de octubre, noviembre y diciembre, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula cuarta del convenio.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que se realizó el pago mediante cheque para evitar que el presupuesto fiscal de 2024 se encontrara en el supuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representan las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones del IMER, monto que al ser trasladado a ADEFAS generaría un gasto adicional para el ejercicio fiscal siguiente. Al respecto, se considera que la observación no se atiende ya que, si bien la entidad informó los motivos que tuvo para realizar los pagos mediante cheque, al realizar los pagos de esta forma incumplió con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5131-31902 "Contratación de Otros Servicios" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la acreditación del uso de los 30 cajones de estacionamiento en las instalaciones del FICINE, el IMER proporcionó copia de las 30 tarjetas de proximidad para el acceso y uso de cajones de estacionamiento de la Cineteca Nacional, así como del resguardo firmado por el servidor público que la recibió. Además, el personal de la Auditoría Superior de la Federación realizó una visita en las instalaciones de la Cineteca Nacional, con la que se constató que los 30 lugares de estacionamiento estaban asignados al Instituto y contaban con circuito cerrado de vigilancia, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el convenio IMER/010/BIS/2023 con el FICINE, por el cual pagó 508.2 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación del servicio de estacionamiento. No obstante, se observó que el Instituto realizó los pagos de octubre, noviembre y diciembre mediante cheque, en incumplimiento de la normativa

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 16 - Acción 2023-9-47MDL-19-0181-08-002

**16. Revisión del contrato número IMER/070/2023 con Am Cenit, S.A. de C.V.**

El 12 de junio de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó al Instituto Mexicano de la Radio (IMER) el fallo de la licitación pública número LA-06700-006000993-N-2-2023 para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, consistente en 131 chamarras cortas tipo beisbolera repelente al agua, 33 fajas ortopédicas lumbar, 131 calzado choclo estilo bostoniano II, 208 impermeables de dos piezas y 25 guantes de carnaza cortos, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 26 de junio de 2023 se suscribió el contrato número IMER/070/2023 con la personal moral Am Cenit, S.A. de C.V., para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de 474.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con vigencia del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En el contrato se estipuló otorgar un anticipo del 40.0% del valor del mismo, por lo cual se verificó que el proveedor presentó la garantía correspondiente por el monto total del anticipo, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y una nota de crédito por un total de 474.5 miles de pesos, con el IVA incluido. El IMER pagó 189.8 miles de pesos del 40.0 % de anticipo mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, y 284.7 miles de pesos por la liquidación del contrato mediante cheque, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato número IMER/070/2023.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la entidad fiscalizada informó que se realizó el pago mediante cheque para evitar que el presupuesto fiscal de 2024 se encontrara en el supuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representan las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones del IMER, monto que al ser trasladado a ADEFAS generaría un gasto adicional para el ejercicio fiscal siguiente. Al respecto, se considera que la observación no se atiende ya que, si bien la entidad informó los motivos que tuvo para realizar los pagos mediante cheque, al realizar los pagos de esta forma incumplió con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5127-27201 "Prendas de Protección" y en la cuenta presupuestal número 8251 "Presupuesto de egresos devengado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de las 528 piezas adquiridas, el IMER proporcionó la nota de remisión del 8 de diciembre de 2023 emitida por el proveedor Am Cenit, S.A. de C.V., con sello de recibo del almacén y se acreditó que las piezas adquiridas se registraron en el sistema de inventarios del almacén, con el cual se controlaron las entregas al Departamento de Recursos Humanos del vestuario y los zapatos para su distribución al personal del IMER, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que, el IMER suscribió el contrato número IMER/070/2023 con Am Cenit, S.A. de C.V., por 474.5 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la entrega de los vestuarios adquiridos. No obstante, se observó que el pago de la liquidación del contrato se realizó mediante cheque, en incumplimiento de la normativa.

2023-9-47MDL-19-0181-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano de la Radio realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, efectuaron pagos mediante la expedición de cheque a los proveedores Am Cenit, S.A. de C.V.; Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.; Colecciones Finas, S.A. de C.V., y el Fideicomiso para la Cineteca Nacional por los bienes y servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo y de los contratos números IMER/070/2023 con Am Cenit, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", y del convenio de colaboración número IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, cláusula cuarta.

**17. Revisión del contrato número 024/2023 con Bunkersantprotección, S. de R.L. de C.V.**

El 13 de enero de 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) suscribió con la persona moral Bunkersantprotección, S. de R.L. de C.V., el contrato número 024/2023 para la prestación del "servicio de vigilancia para la emisora XHUAN "Fusión" en Tijuana, Baja California, por un importe de 330.2 miles de pesos, más 26.4 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Instituto realizó la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No obstante, se observó que el importe contratado excedió el monto máximo de adjudicación establecido, en incumplimiento del artículo 3, fracción X, y del Anexo 9 "Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación

directa y de invitación a cuando menos tres personas establecidos en miles de pesos, sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por 325.0 miles de pesos.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 356.6 miles de pesos, con el IVA incluido, que el IMER pagó mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas que se tramitaron y autorizaron. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5133-33801 “Servicios de Vigilancia” y en la cuenta presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, en cumplimiento de la normativa.

El IMER proporcionó los entregables consistentes en los reportes mensuales de actividades firmados por el proveedor y el administrador del contrato; las bitácoras de fatigas elaboradas en turnos con la asistencia del personal que realizó la vigilancia; los reportes de novedades que contienen las incidencias del personal, los recorridos realizados por el personal de vigilancia en las áreas de la emisora, así como, las bitácoras diarias con el detalle del control vehicular, la entrada y salida del personal, de radio escuchas y personas externas, en cumplimiento de las cláusulas cuarta “Forma y lugar de pago”, y quinta “Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios” del contrato número 024/2023.

En conclusión, se constató que el IMER suscribió el contrato número 024/2023 con la personal moral Bunkersantprotección, S. de R.L., de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa por un importe de 330.2 miles de pesos, el cual excedió el monto máximo establecido en el artículo 3, fracción X, y del Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la normativa.

#### **2023-9-47MDL-19-0181-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano de la Radio realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, suscribieron el contrato número 024/2023, con Bunkersantprotección, S. de R.L. de C.V., que excedió el importe máximo de adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42, párrafo primero, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3, fracción X, y del Anexo 9 "Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas establecidos, en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado".

#### **18. Egresos por la contratación de servicios profesionales independientes**

A fin de verificar que los servicios profesionales independientes contratados por el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMER (POBALINES), se revisaron los procedimientos de contratación siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PROPORCIONADOS AL IMER EN 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Fecha de formalización	Objeto del contrato	Monto contratado con IVA
1	018/2023	13/01/2023	Conductor en el Sistema Nacional de Noticiarios	306.3
2	079/2023	13/01/2023	Abogado contencioso en la Unidad Jurídica	248.2
3	076/2023	13/01/2023	Abogado consultivo de la Unidad Jurídica	248.2
4	077/2023	13/01/2023	Abogado contencioso en la Unidad Jurídica	248.2
5	078/2023	13/01/2023	Abogado contencioso en la Unidad Jurídica	248.2
6	075/2023	13/01/2023	Abogado consultivo de la Unidad Jurídica	248.2
7	016/2023	13/01/2023	Editor periodista especializado en el Sistema Nacional de Noticiarios	235.8
8	047/2023	24/01/2023	Enlace administrativo en el Departamento de Suministros y Almacenes	234.0
9	147/2023	31/01/2023	Coordinador administrativo de recursos materiales	233.6
10	035/2023	18/04/2023	Coordinador de enlace en la emisora XHYUC	225.0
11	045/2023	24/01/2023	Abogado consultivo en la Unidad Jurídica	223.9
12	014/2023	13/01/2023	Periodista de investigación en el Sistema Nacional de Noticiarios	220.2
13	015/2023	13/01/2023	Periodista de investigación en el Sistema Nacional de Noticiarios	220.2
14	020/2023	13/01/2023	Coordinador de campañas	219.0
15	080/2023	20/01/2023	Coordinador de la emisora Radio México Internacional	208.8
16	021/2023	13/01/2023	Ejecutivo de cuentas comerciales	204.4
17	179/2023	17/02/2023	Editor periodista especializada en el Sistema Nacional de Noticiarios	201.9
18	011/2023	13/01/2023	Conductora en el Sistema Nacional de Noticiarios	200.6
19	017/2023	13/01/2023	Periodista de investigación en el Sistema Nacional de Noticiarios	220.2
Total				4,394.9

FUENTE: Base de contratos vigente en 2023 proporcionado por el IMER.  
IVA: Impuesto al Valor Agregado

Con la revisión del procedimiento de contratación de los servicios profesionales independientes, se comprobó lo siguiente:

- Los 19 procedimientos de contratación se realizaron mediante adjudicación directa de conformidad con el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de la prestación de servicios de personas físicas.
- Los prestadores de servicios profesionales estuvieron exentos de presentar las garantías de cumplimiento de conformidad con la normativa.

Los pagos de los prestadores de servicios profesionales totalizaron 4,229.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, 2023 (Miles de pesos)				
Cons.	Número de contrato	Monto contratado	Monto pagado	CFDI
1	018/2023*	306.3	140.4	6
2	079/2023	248.2	248.2	12
3	076/2023	248.2	248.2	12
4	077/2023	248.2	248.2	12
5	078/2023	248.2	248.2	12
6	075/2023	248.2	248.2	12
7	016/2023	235.8	235.8	12
8	047/2023	234.0	234.0	12
9	147/2023	233.6	233.6	12
10	035/2023	225.0	225.0	9
11	045/2023	223.9	223.9	12
12	014/2023	220.2	220.2	12
13	015/2023	220.2	220.2	12
14	020/2023	219.0	219.0	12
15	080/2023	208.8	208.8	12
16	021/2023	204.4	204.4	12
17	179/2023	201.9	201.9	11
18	011/2023	200.6	200.6	12
19	017/2023	220.2	220.2	12
		<b>4,394.9</b>	<b>4,229.0</b>	<b>218</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, transferencias bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por el IMER.

\* El contrato número 018/2023 concluyó en forma anticipada en junio de 2023, por lo que se rescindió.

Se comprobó que para el pago de los 19 prestadores de servicios profesionales se emitieron 218 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMER por un importe total de 4,229.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. El pago se realizó mediante 209 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y nueve transferencias electrónicas. Además, el Instituto retuvo 364.6 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR) y 388.9 miles pesos del IVA, los cuales enteró al Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5133-33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y en la presupuestal número 8251 “Presupuesto de egresos devengado”, de acuerdo con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución de los 19 contratos, se verificó que se acreditó la prestación de los servicios profesionales mediante los reportes de actividades mensuales que contaron con sello del Instituto, y con las firmas de los administradores del contrato y de la persona física contratada.

En conclusión, se constató que el IMER contrató 19 personas físicas para la prestación de servicios profesionales mediante adjudicación directa, a las cuales les pagó 4,229.0 miles de pesos, con el IVA incluido; realizó los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa.

## **19. Otros egresos**

En el ejercicio 2023, el Instituto Mexicano de la Radio (IMER) pagó 10,208.1 miles de pesos por concepto de energía eléctrica, y 2,796.2 miles de pesos por el Impuesto sobre Nómina, ambos reportados en el capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”.

### **➤ Egresos por servicios de energía eléctrica**

El Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente en 2023, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 5 de abril de 2016, establece que el pago de la energía eléctrica es un servicio inherente a los inmuebles. En 2023, el Instituto pagó un total de 10,208.1 miles de pesos, a la División Comercial de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos (CFE).

Se comprobó que cada mes y de forma previa a la facturación de los servicios, la CFE, le informa al Instituto sobre el resultado del consumo de energía de cada uno de los 20 Registros Permanentes de Usuario (RPU) contratados para el suministro de energía eléctrica, los cuales se verificaron y aceptaron por parte de la Dirección de Ingeniería del IMER.

En consecuencia, mediante este proceso la CFE emitió 43 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio proporcionado en el ejercicio 2023 por un total facturado de 10,208.1 miles de pesos.



(Miles de pesos)

Entidad federativa	RPU	Energía (kW)	Importe de la energía	Impuestos	Total
Baja California	1	68,139	125.7	10.1	135.8
Ciudad de México	7	1,152,410	3,445.70	551.3	3,997.00
Chiapas	3	228,338	544.8	67.3	612.1
Chihuahua	2	260,127	664.7	58.5	723.2
Coahuila	2	466,268	1,045.60	109.7	1,155.30
Michoacán	1	26,154	100.1	16.3	116.4
Oaxaca	1	16,672	64.9	15.6	80.5
Sonora	2	152,111	437.8	50.8	488.6
Yucatán	1	119,040	338.8	54.9	393.7
Pago anticipado <sup>1/</sup>			<u>2,505.5</u>	<u>0.0</u>	<u>2,505.5</u>
<b>Total</b>	<b>20</b>		<b>9,273.6</b>	<b>934.5</b>	<b>10,208.1</b>

FUENTE: Facturación por RUP de CFE Subministrador de Servicios Básicos de 2023 proporcionada por el IMER.

1/ Corresponde a pagos del consumo de energía eléctrica de diciembre del ejercicio 2023, de los cuales CFE requirió el pago antes de concluir el ejercicio fiscal; los CFDI de estos pagos los emite al inicio del ejercicio fiscal siguiente.

RPU: Registros Permanentes de Usuario.

kW: Unidad de medida que se utiliza para cuantificar la potencia eléctrica de luz que soporta la instalación del inmueble.

Impuestos: Incluye el Impuesto al Valor Agregado y el Derecho de Alumbrado Público.

Con la revisión de los reportes de consumo y CFDI se constató que el servicio de energía eléctrica se proporcionó a los inmuebles en los que se ubicaban las 19 radiodifusoras del Instituto, y a sus plantas de transmisión localizadas en la Ciudad de México y en ocho entidades federativas: Chiapas, Yucatán, Michoacán, Oaxaca, Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora. Asimismo, se comprobó que las tarifas y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplicaron con base en la zona geográfica y la cantidad de energía requerida para la transmisión de sus radiofrecuencias, e incluyeron el Derecho de Alumbrado Público (DAP) en seis entidades.

Se verificó que el IMER pagó un total 10,208.1 miles de pesos, que incluyó el IVA, mediante 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 22 transferencias electrónicas que se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Los pagos se registraron en la cuenta contable número 5131-31101 "Servicio de energía eléctrica", en cumplimiento de la normativa.

#### ➤ Egresos por Impuesto sobre Nómina

En el ejercicio fiscal 2023, el IMER reportó en la partida de gasto 39801 "Impuesto sobre nóminas" un importe pagado de 2,796.2 miles de pesos. El Impuesto sobre Nóminas (ISN) es una contribución de carácter local que todas las empresas y entidades están obligadas a pagar en forma mensual o trimestral de acuerdo con la legislación local de cada estado. El

Instituto contó con oficinas de representación con trabajadores en los estados de Sonora, Chihuahua, Baja California y en la Ciudad de México, por lo cual estuvo obligado a pagar ese impuesto en las tesorerías estatales de cada entidad federativa.

Se comprobó que el IMER pagó el ISN con base en las remuneraciones, el sueldo base, la compensación garantizada, los quinquenios, el aguinaldo, las percepciones extraordinarias y otras prestaciones otorgadas al personal, y aplicó las tasas del impuesto previstas en las disposiciones jurídicas de cada estado.

El IMER registró el ISN en la cuenta número 5139-39801 "Impuesto Sobre Nómina", y contó con las transferencias bancarias, los CFDI expedidos por las oficinas recaudadoras de cada entidad federativa y los acuses de las declaraciones de los enteros del ISN que acreditaron el pago, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el IMER realizó el pago de energía eléctrica por 10,208.1 miles de pesos, conforme a los consumos registrados en los RPU, las tarifas y el IVA correspondientes a las zonas geográficas de sus inmuebles. Asimismo, el pago del ISN, por 2,796.2 miles de pesos, se efectuó en las tesorerías de los estados de Baja California, Chihuahua y Sonora, y de la Ciudad de México, de acuerdo con las tarifas establecidas en la normativa.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de la Radio cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Devengó un monto superior al autorizado en el presupuesto modificado, sin realizar las adecuaciones presupuestarias.
- Los pagos de los contratos números IMER/070/2023 suscritos con Am Cenit, S.A. de C.V.; IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.; IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., e IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional los realizó mediante cheque.
- Del contrato número 024/2023 suscrito con Bunkersantprotección, S. de R.L de C.V., para el servicio de vigilancia para la emisora XHUAN “Fusión” en Tijuana, Baja California excedió en 5.2 miles de pesos el monto máximo de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa establecida en el Anexo 9 “Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas establecidos en miles de pesos, sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración y Finanzas, Comercialización y Mercadotecnia; de Investigación, así como de Radiodifusoras y de Ingeniería, pertenecientes al Instituto Mexicano de la Radio.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57, 58, fracción III, primer párrafo y 59, fracción I, inciso f)
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 38, fracción I; artículo 67, párrafo segundo
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 42, párrafo primero,
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 3, fracción X, y del Anexo 9 "Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas establecidos, en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado"
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 92, 98, 99 y 117
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos números IMER/070/2023 con Am Cenit, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", y convenio de colaboración número IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, cláusula cuarta

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.